

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2010-R.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 057, 080 y 0114-2010-DOIM (Expediente N° 141122) recibidos el 04 y 18 de febrero y 08 de marzo de 2010, por los cuales el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010, el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-UNAC, para la "Remodelación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 045-2010-R de fecha 20 de enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir procesos de selección; como es el presente caso; en que se hace necesario incluir en el precitado Plan Anual el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-UNAC, para la "Remodelación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil nuevos soles), conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento;

Que, el Art. 16°, numeral 16.1 Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29465, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la adquisición de bienes y suministros, indicando adjudicación directa si el monto referencial es inferior a ciento cuatro (104) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); es decir, inferior a S/. 374,400.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos nuevos soles); asimismo, el Art. 17° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; la adjudicación directa puede ser pública o selectiva; señalando el Art. 19° Inc. 3) del Reglamento de la acotada Ley de Contrataciones del Estado, que la adjudicación directa pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa, como es el presente caso;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley que, en su Art. 18° prescribe que, una vez se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente; para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, asimismo, el Art. 13º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, a fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades; asimismo, al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad, calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado; concordante con el Art. 11º de su Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Art. 12º que, sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar: 1) El valor referencial; 2) La existencia de pluralidad de marcas y/o postores; 3) La posibilidad de distribuir la Buena Pro; 4) Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso; 5) La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario; y, 6) Otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación; asimismo, prescribe que, a efectos de establecer el valor referencial, el estudio tomará en cuenta, cuando exista la información y corresponda, entre otros: presupuestos y cotizaciones actualizados provenientes de personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades materia de la convocatoria, incluyendo fabricantes cuando corresponda, a través de portales y/o páginas Web, catálogos, entre otros, debiendo emplearse como mínimo dos (02) fuentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita se incluya en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao y se apruebe la realización del proceso de selección, Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-UNAC para la "Remodelación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil nuevos soles), incluido el IGV, adjuntando el Proveído N° 003-2010-OPLA y el Informe N° 2630-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de enero de 2010, por lo que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos ordinarios, por el monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil nuevos soles), y de la Facultad de Ingeniería Química, hasta por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil nuevos soles); señalando que el requerimiento correspondiente se sustenta técnicamente en la necesidad de permitir el mayor tiempo de duración de los equipos de CPU;

Que, al respecto, el Art. 13º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor referencial es el monto determinado por el órgano encargado de las contrataciones; disponiendo el Art. 18º de la acotada norma que una vez que se determine el valor referencial, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal; lo cual ha sido cumplido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, de otra parte, el precitado Reglamento establece en sus Arts. 51º y 287º, que la convocatoria a las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas se realizará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, oportunidad en la que deberán publicarse las bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad; asimismo, el Art. 92º de la norma acotada, en su cuarto párrafo, establece que, cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, la convocatoria será efectuada a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las bases, y

cuando corresponda, un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades del mercado, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad, conforme ratifica el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en su Comunicado N° 002-2009-OSCE/PRE, publicado el 20 de marzo de 2009, indicando que el citado resumen ejecutivo tiene la finalidad de dar a conocer el análisis realizado por la Entidad para determinar el valor referencial del proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 12°, 13° y 14° del precitado Reglamento;

Que, las Universidades Públicas, conforme dispone el Art. 3° numeral 3.1 Inc. e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Directiva que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; concordante con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, con Resolución N° 007-2010-R de fecha 05 de enero de 2010, se establece la designación de los niveles de aprobación de Bases para los diversos procesos de selección, así como para la suscripción de Contratos en la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2630-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 003-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **INCLUIR**, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010, el proceso de selección por la modalidad de **Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-UNAC “Remodelación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao”**, por un valor referencial total de hasta S/. 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil nuevos soles), incluido el IGV.
- 2° **APROBAR** la realización del proceso del proceso de selección por la modalidad de **Adjudicación Directa Pública N° 001-2010-UNAC “Remodelación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao”**, por un valor referencial total de hasta S/. 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil nuevos soles), incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la normatividad vigente; según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.6.3.2.3.1 “Equipos Computacionales y Periféricos”, Específica del Gasto: 2.6.3.2.2.2 “Mobiliario”, con cargo a los recursos ordinarios por el monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil nuevos soles), y de la Facultad de Ingeniería Química por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil nuevos soles).
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control

Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; OSCE; SEACE, Vicerrectores; FIQ, EPG; OPLA,

cc. OCI; OGA, OAGRA; OCP; OFT, OASA, ADUNAC; SUTUNAC.

REMODELACION DEL CENTRO DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		UNIDAD	MEDIDA
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLOBAL	1
01.02.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLOBAL	1
02.00.00	REMODELACION DEL AMBIENTE DEL CENTRO DE COMPUTO		
02.01.00	PISO VINILICO (INCLUYE INSTALACION Y MATERIAL) PICADO DE PISO Y PARED DESDE EL TABLERO HASTA EL ULTIMO PUNTO DE 16 TOMA CORRIENTES, EMPOTRAR RIELES DE DATA, PUESTA DE CAJA ENTUBADO Y TARRAJEADO DE TODO LO PICADO, ECHAR OCRE AL PISO Y PINTAR LA PARED, CABLEADO TRIFASICO MAS LÍNEA A TIERRA CON ALAMBRE CABLEADO Nº 12 LAS CUATRO LÍNEAS. CON LÍNEA A TIERRA.	M2	172
02.02.00	DIVISIONES CON SISTEMA DRYWALL DE 2.97 ALTURA CON SEIS(06) PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MARCO DE CEDRO DE 2.03 X 0.90 CON CHAPA DOBLE GOLPE (INCLUYE INSTALACION) AREA 88 M2	M	32
02.03.00	VENTANAS DE ALUMINIO CON VIDRIO NEGRO DE 6 MM CON REJAS DE SEGURIDAD CON TUBO DE 1"	UNIDAD	2
02.04.00	PUERTAS DE FIERRO DE 2.42 X 2.14 M. Y Y 2.42 X 1.37 DOBLE HOJA CON VIDRIO NEGRO Y CHAPA DE TRES GOLPES CON ANGULO DE 1 1/2" TUBO CUADRADO DE 5/8", T DE 1 1/4" Y ZOCALO PLANCHA DE 1/16	UNIDAD	2
02.05.00	PINTADO DE PAREDES INTERIORES DEL LABORATORIO MAS OCHO REJAS INTERNAS DE LAS VENTANAS	M	136
03.00.00	HARDWARE		
03.01.00	SUMINISTRO DE 30 (30) COMPUTADORAS PERSONALES DE LAS SGTES . CARACTERISTICAS: -CPU PLACA DG41TY PROCESADOR INTEL CORE2 DUO 2.93 GHZ RAM MEMORY 4GB- DDR2 HARD DISK -160 GB-SATA KEYBOARD USB-MULTIMEDIA MOUSE OPTICO CON USB MULTIGRABADOR DVD DISPLAY LCD-20" FULLHD ESTABILIZADOR		
03.02.00	UPS 1000 VA	UNIDAD	2
04.00.00	SISTEMA ELECTRICO Y POZOS A TIERRA		
04.01.00	SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA DISTRIBUCION DE LOS TOMACORRIENTES DOBLES CON LINEA A TIERRA CON CABLE THW 3X10 AWG Y BALANCEO DE CARGA ENTUBADO BAJO PISO DESDE EL TABLERO PRINCIPAL DEL 2DO PISO INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA (02) Y CABLEADO A LOS TOMACORRIENTES	PUNTO	40
04.02.00	INSTALACION DE SEIS (06) INTERRUPTORES SIMPLES PARA EL CONTROL DEL ALUMBRADO GARANTIA DE 01 AÑO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES Y SOPORTE TECNICO	UNIDAD	6
05.00.00	CABLEADO ESTRUCTURADO (CIFIQ)		
05.01.00	SERVICIO DE INSTALACION Y CABLEADO DE RED QUE INCLUYE: CABLE UTP CATEGORIA 6 ROSETA SIMPLE EN CADA PUNTO IDENTIFICACION Y ETIQUETADO DE PUNTOS DE CADA RED DE ACUERDO A NORMAS ISO DE CABLEADO ESTRUCTURADO		

	GARANTIA DE 01 AÑO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES Y SOPORTE TECNICO	PUNTOS	65
06.01.00	CABLEADO ESTRUCTURADO (OFICINA DE PROFESORES) 3º Y 4º PISO		
06.01.00	SERVICIO DE INSTALACION Y CABLEADO DE RED QUE INCLUYE: CABLE UTP CATEGORIA 6 ROSETA SIMPLE EN CADA PUNTO IDENTIFICACION Y ETIQUETADO DE PUNTOS DE CADA RED DE ACUERDO A NORMAS ISO DE CABLEADO ESTRUCTURADO GARANTIA DE 01 AÑO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES Y SOPORTE TECNICO	PUNTOS	20
07.00.00	SWITCH		
07.01.00	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION A LA RED DE DOS (02) SWITCH DLINK DGS-3600 DE 48 PUERTOS RJ-45 (CATEGORIA 6) 10/100/1000 Mbps O Sup CON INDICADORES LEDS	UNIDAD	2
07.02.00	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION A LA RED DE UN (01) SWITCH DLINK DGS-3600 DE: 24 PUERTOS RJ-45 (CATEGORIA 6) 10/100/1000 Mbps O Sup CON INDICADORES LEDS	UNIDAD	1
07.03.00	FUENTE DE ALIMENTACION 1000KVA 220 VOL. 60HZ	UNIDAD	2
07.04.00	TRANSCEIVER DEM 311GT (DLINK)	UNIDAD	1
07.05.00	PACTHCARD O JUMPER DE FIBRA DE VIDRIO MULTI MODO LC-ST	UNIDAD	1
08.00.00	ACCESORIOS		
08.01.00	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO CONECTADAS AL SERVIDOR DE VIGILANCIA INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNIDAD	4
08.02.00	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED DECORATIVO DE: UN EQUIPO DE 60000BTU/H UN EQUIPO DE 36000BTU/H INCLUYE ACCESORIOS Y MANO DE OBRA INSTALADOS EN EL LABORATORIO N°2	UNIDAD	2
08.03.00	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PIZARRA ACRILICA DE 1.20X 6.0MTS INSTALADO EN EL LABORATORIO N°2	UNIDAD	1
08.04.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINCO MUEBLES PARA PC DOBLES EN MADERA DE 0.75X0.55X1.5MTS	UNIDAD	5

Garantía	1 año
Costo Directo	136,134.45
IGV	25,865.55
Costo total	<u>162,000.00</u>
A Suma Alzada	